

| | | | |
|--|--|------------|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | <p>*20231320022461* Radicado: 20231320022461 Fecha: 21-02-2023 Pág. 1 de 3</p> |
| | CÓDIGO: APIC-FM-014 | VERSIÓN: 1 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022 | | |

Bogotá D.C., martes 21 de febrero de 2023

Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado UAERMV 20231120016162 del 01 / 02/ 2023, 20236220020981 del 01/02/2023, FDLBU 20234600091692

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto de la referencia radicada en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial con No.20231120016162 del 1 de febrero de 2023 donde: "solicita el arreglo de la vía ubicada en la calle 65 entre carreras 24 y 28 "la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), informa lo siguiente:

1. El Programa de Conservación de la malla vial 24/7 definido por la Alcaldía de Bogotá desde el 5 de diciembre de 2022 hasta el 30 de enero de 2023, incluyó las acciones de movilidad necesarias para mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.
2. Acorde con su solicitud un profesional de la Gerencia de Intervención realizó la visita técnica de verificación al tramo vial de su interés el 13 de febrero del presente año, en donde se verificó que los siguientes segmentos viales se encuentran en buenas condiciones de movilidad y fueron intervenidos el CIV 12002409 el, 06/01/2023 y el CIV 12002343 el 14/01/2023 con personal del grupo de PABAS de la UAERMV
3. Con relación al CIV 12002386 PK 179153 localizado en la calle 65 entre carreras 27 y 27 A, éste está incluido en el Programa de Vías participativas de la malla vial definido por la Alcaldía de Bogotá que se encuentra en desarrollo desde el 1 de febrero y va hasta el 30 de octubre de 2023 y el Permiso de Manejo de Tráfico está aprobado por la Secretaría de Movilidad y se incluirá en la programación del mes de marzo de 2023 para ser intervenido.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ING. ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

Copias: Doctor Antonio Carrillo Rosas Alcalde de Barrios Unidos alcalde.bunidos@gobiernobogota.gov.co
cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co
Secretaría de movilidad: judicial@movilidadbogota.gov.co

| | | | |
|---|--|------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20231320022461* Radicado: 20231320022461 Fecha: 21-02-2023 Pág. 2 de 3 |
| | CÓDIGO: APIC-FM-014 | VERSIÓN: 1 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022 | | |

Elaboró: Luis Eduardo Marín Gómez Director de obra zona 2 Gerencia de Intervención

| | |
|---|--|
| Documento 20231320022461 firmado electrónicamente por: | |
| ALVARO VILLATE SUPELANO | Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 21-02-2023 16:01:14 |
| Revisó: | AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - aura.vargas@umv.gov.co |
|  dcb32f2a1ebf6f2d62801dc860b8a048f0f98dbc8002373b9fa5898d9ac4a07e Codigo de Verificación CV: f4a6a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 21/02/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 27/02/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.